

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología, Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología, Traumatología y Ortopedia.

B8. Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal, Sanidad Animal.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse con al menos el 80% de los méritos obligatorios, 2 méritos específicos y 8 méritos del complementarios.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos dentro de su campo de investigación (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 publicaciones en JCR. • Al menos 75 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 75 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), de las que, al menos 40, deberán aportarse en publicaciones en T1. • Al menos 50 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 50, al menos 30 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el investigador principal (IP). • Al menos 6 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. • Al menos 6 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 65 publicaciones en JCR. • Al menos 25 en el 1^{er} decil (D1), de las que al menos 25 serán con AP. • Al menos 50 con AP, de las que, al menos 40, deberán aportarse en publicaciones en T1. • Al menos 50 procederán de resultados de proyectos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 75 publicaciones en JCR en T1 y T2, perteneciendo al menos 25 de ellas al 1^{er} Decil (D1). • Al menos 50 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), de las que al menos 10 deberán situarse en el D1. • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas no se considerarán; a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 15 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 publicaciones en JCR. • Al menos 75 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 75 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), de las que, al menos 40, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 publicaciones en JCR. • Al menos 40 en el 1^{er} tercil (T1), de las cuales al menos 12 en revistas del 1^{er} decil (D1). • Al menos 50 con AP, de las que, al menos 40, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

<p>investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 50, al menos 30 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el Investigador principal (IP).</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 6 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. Al menos 6 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>		
---	--	--

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (solo se valorarán aquellos con una duración igual o superior a 1 año de duración, y solo se tendrá en cuenta el periodo ejecutado del mismo). Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP) y como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados. Se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años.

<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 8 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. 	<p>años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 4 años.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).	Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).	Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).
2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.		2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.
Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.		Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.
Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 3 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.		Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.
		Aportar tesis doctorales con indicios de calidad (compendio de publicaciones): 1 como director único, 3 como co-director con al menos 1 de los artículos publicados en T1 (JCR) de cada una de las tesis.
		Pertenencia a un comité internacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 2 años.
		Pertenencia a un comité nacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 3 años.
		Ejercicio como Investigador Colaborador en proyectos de

		investigación de nivel autonómico o superior, en al menos 2 proyectos y 4 años de duración.
		Dirección de proyectos o contratos al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> - como IP con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 36 meses. - como IC con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 60 meses.
	Editoriales o revisiones por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	
	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa.	
Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberán presentar al menos 8 méritos del siguiente listado, siendo al menos 4 del Grupo I.	Se deberán presentar al menos 8 méritos complementarios del siguiente listado.	Se deberán presentar al menos 8 méritos complementarios del siguiente listado:
GRUPO I		
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>

<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 5 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 6 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación (finalizados o en ejecución), obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (distintos de los aportados como méritos específicos). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>
	<p>Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.</p>	
	<p>Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.</p>	
<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años. 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.</p>	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años.

<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades-entidades científicas reconocidas, <i>con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i> • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>
<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>
<p>Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 4 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>

<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>		
GRUPO II		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>		
<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. • Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen.
<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de al menos 5 proyectos de investigación en agencias públicas. 		<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de al menos 5 proyectos de investigación en agencias públicas de carácter autonómico o superior.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QI) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>		
<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en 		<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20

<p>congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		<p>comunicaciones en congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
<p>Proyectos de investigación (excluidos contratos de asistencia y asesoramiento técnico, así como prestaciones de servicio) realizados al amparo del art. 83 de la LOU:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>		<p>OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>

- (1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (*AP: primero o último firmante o corresponding author*), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc*, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.
- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature, Science*, etc.

- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios y específicos requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 publicaciones en JCR. Al menos 25 en el 1^{er} tercil (T1) Al menos 15 en el 2^o tercil (T2) Al menos 25 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 10 al T1. Al menos 25 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 25, al menos 15 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el investigador principal (IP). Al menos 3 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. Al menos 3 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> 30 publicaciones en JCR. Al menos 20 en el 1^{er} decil (D1). Al menos 20 con AP, de las que al menos 12 deberán aportarse en publicaciones en T1. Al menos 20 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 40 publicaciones en JCR en T1 y T2. Al menos 20 en el 1^{er} tercil (T1). Al menos 15 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que, al menos, 10 deberán situarse en el T1. Al menos 3 en el 1^{er} decil (D1). Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 8 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 publicaciones en JCR. Al menos 25 en el 1^{er} tercil (T1). Al menos 15 en el 2^o tercil (T2). Al menos 25 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), de las que, al menos 10, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> 30 publicaciones en JCR. Al menos 20 en el 1^{er} tercil (T1), de las cuales al menos 6 en revistas del 1^{er} decil (D1). Al menos 20 con AP, de las que, al menos 12, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

<p>competitivas, con evaluación externa. De estas 20, al menos 15 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el investigador principal (IP).</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. Al menos 3 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>		
---	--	--

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (solo se valorarán aquellos con una duración igual o superior a 1 año de duración, y solo se tendrá en cuenta el periodo ejecutado del mismo). Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP) y como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados. Se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años.

<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 8 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y, además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. 	<p>años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 4 años.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).
2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.		2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.
Perteneencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.	Perteneencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante un período de al menos 3 años.	Perteneencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.
Perteneencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.		Perteneencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.
Perteneencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 3 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.		Perteneencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.
		Aportar tesis doctorales con indicios de calidad (compendio de publicaciones): 1 como director único, 3 como co-director con al menos 1 de los artículos publicados en T1 (JCR) de cada una de las tesis.
		Perteneencia a un comité internacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 2 años.
		Perteneencia a un comité nacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 3 años.
		Ejercicio como Investigador Colaborador en proyectos de investigación de nivel autonómico o superior, en al menos 2

		proyectos y 4 años de duración.
		<p>Dirección de proyectos o contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> - como IP con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 36 meses. - como IC con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 60 meses.
	Editoriales o revisiones por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	
	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa.	
Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito especialmente significativo, de reconocimiento externo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos.	Cualquier otro mérito especialmente significativo de reconocimiento externo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos.

La calificación B en Investigación también podrá obtenerse con los siguientes requisitos obligatorios, específicos y complementarios

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 40 publicaciones en JCR. • Al menos 20 en el 1^{er} tercil. • Al menos 20 APs, de las que al menos 10 deberán aportarse en publicaciones en el T1. • Al menos 20 deberán proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa. 	<p>Méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 32 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 16 en T1. • Al menos 12 APs, de las que al menos 8 deberán aportarse en publicaciones en el T1. • Al menos 2 en el 1^{er} Decil (D1). • Se tendrán en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. 	<p>Méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 40 publicaciones en JCR. • Al menos 20 en el 1^{er} tercil. • Al menos 20 APs, de las que al menos 10 deberán aportarse en publicaciones en el T1. <p>Y, además, 2 méritos específicos y 6 méritos complementarios del siguiente listado:</p>

<p>Y, además, 2 méritos específicos y 6 méritos complementarios, de los que al menos 3 deberán ser del Grupo I, del listado adjunto:</p>	<p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 6 trabajos de multiautoría.</i></p> <p>Y, además, 2 méritos específicos y 6 méritos complementarios del listado adjunto.</p>	
--	--	--

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo o reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo o reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las opciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las opciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (solo se valorarán aquellos con una duración igual o superior a 1 año de duración, y solo se tendrá en cuenta el periodo ejecutado del mismo). Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados. Se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p>

<p>carácter nacional o internacional durante al menos 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 8 años. 	<p>carácter nacional o internacional durante al menos 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y, además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. 	<p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 4 años.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).
2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.		2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.
Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.		Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.
Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 3 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.		Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.
		Aportar tesis doctorales con indicios de calidad (compendio de publicaciones): 1 como director único, 3 como co-director con al menos 1 de los artículos publicados en T1 (JCR) de cada una de las tesis.
		Pertenencia a un comité internacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 2 años.
		Pertenencia a un comité nacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 3 años.

		Ejercicio como Investigador Colaborador en proyectos de investigación de nivel autonómico o superior, en al menos 2 proyectos y 4 años de duración.
		Dirección de proyectos o contratos al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> - como IP con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 36 meses. - como IC con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 60 meses.
	Editoriales o revisiones por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	
	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa.	
Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.

Méritos complementarios

GRUPO I		GRUPO I
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>

<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 5 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 6 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación (finalizados o en ejecución), obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (distintos de los aportados como méritos específicos). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>
	<p>Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.</p>	
	<p>Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.</p>	
<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años. 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.</p>	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años.

<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades-entidades científicas reconocidas, con una duración de al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos. • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>
<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>
<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>

<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>		
GRUPO II		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>		
<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. • Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen.
<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 		<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>		
<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades 		<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por

<p>científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		<p>sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
<p>Proyectos de investigación (excluidos contratos de asistencia y asesoramiento técnico, así como prestaciones de servicio) realizados al amparo del art. 83 de la LOU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. • Colaboración en proyectos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>		<p>OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. • Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>

- (1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (*AP: primero o último firmante o corresponding author*), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc* atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.

- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature*, *Science*, etc.
- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios y específicos requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> 32 publicaciones en JCR. Al menos 16 en el 1^{er} tercil (T1). Al menos 16 con AP, de las que, al menos 8, deberán aportarse en publicaciones en T1. Al menos 16 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 publicaciones en JCR. Al menos 16 en el 1^{er} decil (D1). Al menos 16 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 10 al primer tercil (T1). Al menos 16 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 16, al menos 12 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el investigador principal (IP). <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 25 publicaciones en JCR en T1 y T2. Al menos 20 en el 1^{er} tercil (T1). Al menos 12 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que, al menos, 6 deberán situarse en el T1. Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas, no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 5 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> 32 publicaciones en JCR. Al menos 16 en el 1^{er} tercil (T1). Al menos 16 con AP, de las que, al menos 8, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 publicaciones en JCR. Al menos 16 en el 1^{er} tercil (T1), de las cuales al menos 5 en revistas del 1er decil (D1). Al menos 15 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), de las que, al menos 9, deberán aportarse en publicaciones en T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO I</p> <p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. • Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. • Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 8 años. 	<p style="text-align: center;">GRUPO I</p> <p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. • Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. 	<p style="text-align: center;">GRUPO I</p> <p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (solo se valorarán aquellos con una duración igual o superior a 1 año de duración, y solo se tendrá en cuenta el periodo ejecutado del mismo). Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP) y como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados. Se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. • Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. • Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 4 años.
<p style="text-align: center;">GRUPO II</p> <p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).</p>	<p style="text-align: center;">GRUPO II</p> <p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).</p>	<p style="text-align: center;">GRUPO II</p> <p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).</p>

2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.		2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.
Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.		Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.
Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 3 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.		Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.
		Aportar tesis doctorales con indicios de calidad (compendio de publicaciones): 1 como director único, 3 como co-director con al menos 1 de los artículos publicados en T1 (JCR) de cada una de las tesis.
		Pertenencia a un comité internacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 2 años.
		Pertenencia a un comité nacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 3 años.
		Ejercicio como Investigador Colaborador en proyectos de investigación de nivel autonómico o superior, en al menos 2 proyectos y 4 años de duración.
		Dirección de proyectos o contratos al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> - como IP con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 36 meses. - como IC con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 60 meses.
	Editoriales o revisiones por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	
	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa.	

Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.
---	---	---

La calificación C en Investigación también podrá obtenerse con los siguientes requisitos obligatorios, específicos y complementarios

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 28 publicaciones en JCR. • Al menos 14 en el 1^{er} tercil. • Al menos 14 APs, de las que al menos 7 deberán aportarse en publicaciones en el T1. • Al menos 14 deberán proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa. <p>Y, además, 2 méritos específicos y 3 méritos complementarios del listado adjunto.</p>	<p>Méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 16 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 12 en T1. • Al menos 8 APs, de las que al menos 4 deberán aportarse en publicaciones en el T1. • Se tendrán en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas, no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 3 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>Méritos obligatorios, bien en Opción 1 o bien en Opción 2 y, además, 2 méritos específicos y 3 méritos complementarios del listado adjunto.</p>

	Y, además, 2 méritos específicos y 3 méritos complementarios del listado adjunto.	
--	---	--

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:	Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:	Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II o bien 2 méritos del Grupo I:
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 8 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. 	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (solo se valorarán aquellos con una duración igual o superior a 1 año de duración, y solo se tendrá en cuenta el periodo ejecutado del mismo). Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP) y como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados. Se acumularán los tiempos de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p> <p>Las <i>opciones</i> serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio como IP (investigador principal) en proyectos de carácter nacional o internacional durante al menos 2 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC (investigador colaborador) en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. Ejercicio como IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter también autonómico, durante al menos 4 años.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor

(mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).	(mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).	(mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).
2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.		2 conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional.
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante un período de al menos 3 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante un período de al menos 3 años.
Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.		Pertenencia a 2 Consejos Editoriales de revistas indexadas en JCR, durante un mínimo de 2 años.
Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 3 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.		Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales.
		Aportar tesis doctorales con indicios de calidad (compendio de publicaciones): 1 como director único, 3 como co-director con al menos 1 de los artículos publicados en T1 (JCR) de cada una de las tesis.
		Pertenencia a un comité internacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 2 años.
		Pertenencia a un comité nacional, sustentado por sociedad científica u organismo internacional reconocido en una actividad de carácter científico durante al menos 3 años.
		Ejercicio como Investigador Colaborador en proyectos de investigación de nivel autonómico o superior, en al menos 2 proyectos y 4 años de duración.
		Dirección de proyectos o contratos al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> - como IP con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 36 meses. - como IC con una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 60 meses.
	Editoriales o revisiones por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	

	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa.	
Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 5 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 6 artículos en T1. Se excluyen la firma de grupo. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación (finalizados o en ejecución), obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (distintos de los aportados como méritos específicos). <i>Opciones:</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>).

<ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 ICs a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos. Se trata de proyectos que deberán ser distintos a los aportados como méritos específicos.</i></p>
<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>	<p>Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).</p>
	<p>Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.</p>	
	<p>Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.</p>	
<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años. 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.</p>	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 4 años.
<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al 	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al 	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al

<p>menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes.</p> <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses.</p> <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes.</p> <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades-entidades científicas reconocidas, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos. Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>
<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>
	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen.
		<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.

		<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. • Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
		<p>OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS</p> <p>Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. • Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>

(1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (*AP: primero o último firmante o corresponding author*), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc* atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.

- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature*, *Science*, etc.
- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar los méritos obligatorios y específicos requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante 15 años a tiempo completo (TC) o su equivalente a tiempo parcial (TP), desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1100 horas impartidas, de las cuales, al menos el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, al menos el 70% (en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y al menos el 20% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante 15 años a tiempo completo (TC) o su equivalente a tiempo parcial (TP), desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.100 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 20% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: 15 años a tiempo completo (TC) o su equivalente a tiempo parcial (TP), desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.400 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 20% en el nivel de postgrado.</p>

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I

Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas como único director u 8 tesis en codirección, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad. Este merito se puede duplicar.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
2 tesis dirigidas, diferentes de las 4 aportadas en el apartado anterior o de las aportadas como mérito complementario de investigación.		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro con clara vinculación docente durante al menos 3 años.
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 cursos académicos
		Coordinación de asignaturas en títulos oficiales durante al menos 5 cursos académicos.
		Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes o de formación al menos durante 3 años.
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses	Responsabilidad de formación de al menos 3 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses. <i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán estancias de investigación para este ítem.</i>	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses
2 conferencias plenarias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	1 conferencia plenaria invitada en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias plenarias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	
	2 tesis dirigidas, ambas con indicios de calidad (<i>distintas de las ya aportadas en el epígrafe anterior</i>).	
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.

La calificación A en Docencia también podrá obtenerse con los siguientes requisitos obligatorios, específicos y complementarios:

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante 12 años a tiempo completo (TC) o su equivalente a tiempo parcial (TP), desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 880 horas impartidas, de las cuales, al menos el 80% (deberán haberlo sido con grado de doctor, al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y al menos el 20% en el nivel de postgrado</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 8 méritos complementarios del listado que se adjunta, siendo al menos 4 del Grupo I. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales desempeñando una figura docente reconocida durante: <ul style="list-style-type: none"> 80% de los méritos obligatorios. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.100 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 20% en el nivel de postgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 6 méritos complementarios del listado propuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 8 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales desempeñando una figura docente reconocida durante: <ul style="list-style-type: none"> 80% de los méritos obligatorios. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.400 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 20% en el nivel de postgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 8 méritos complementarios del siguiente listado, además de los méritos específicos requeridos, siendo al menos 4 del Grupo I.

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 2 méritos del Grupo I Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas como único director u 8 tesis en codirección, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad. Este merito se puede duplicar.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
2 tesis dirigidas, diferentes de las 4 aportadas en el apartado anterior o de las aportadas como mérito complementario de investigación.	2 tesis dirigidas, ambas con indicios de calidad (<i>distintas de las ya aportadas en el epígrafe anterior</i>).	
		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro con clara vinculación docente durante al menos 3 años.
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años. 3 cursos académicos
		Coordinación de asignaturas en títulos oficiales durante al menos 5 cursos académicos.
		Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes o de formación al menos durante 3 años.
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses	Responsabilidad de formación de al menos 3 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses. <i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán estancias de investigación para este ítem.</i>	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses
2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e	1 conferencia plenaria invitada en congresos sobre calidad e	2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e

innovación docente, de carácter nacional o internacional.	innovación docente, de carácter nacional o internacional.	innovación docente, de carácter nacional o internacional.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
GRUPO I		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de 1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito. 		<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de 1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito.
<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE		PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

<p>UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales. 		<p>UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales.
<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs.
	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador científico de 1 congreso. • Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o en panel. • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o posters • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.</p>		

GRUPO II		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>		
<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. 	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos señalados, para computarse como 1 mérito.</i></p>	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años.
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 comunicaciones orales o en panel. 		
<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.
		<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO: Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 4 cursos académicos (al menos 60 ECTS)</p>
<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años. • Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años. • Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años. • Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas.
<p>PREMIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y 	<p>PREMIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y 	<p>PREMIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y

certificado por la universidad u organismo superior.	certificado por la universidad u organismo superior.	certificado por la universidad u organismo superior.
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (*tiempo completo*): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (*tiempo parcial*): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar los méritos obligatorios y específicos requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). 16 20 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 900 horas impartidas, de las cuales, al menos el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y al menos el 15% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). 16 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 900 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 5% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). 20 16 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 900 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 15% en el nivel de postgrado.</p>

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas como único director u 8 tesis en codirección, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad. Este merito se puede duplicar.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
2 tesis dirigidas, diferentes de las 4 aportadas en el apartado anterior o de las aportadas como mérito complementario de investigación.		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro con clara vinculación docente durante al menos 3 años.
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 cursos académicos
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación de asignaturas en títulos oficiales durante al menos 5 cursos académicos.
		Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes o de formación al menos durante 3 años.
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses.	Responsabilidad de formación de al menos 3 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses. <i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán estancias de investigación para este ítem.</i>	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses
2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	1 conferencia plenaria invitada en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter	

	docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	
	2 tesis dirigidas, ambas con indicios de calidad (<i>distintas de las ya aportadas en el epígrafe anterior</i>).	
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.

La calificación B en Docencia también podrá obtenerse con los siguientes requisitos obligatorios, específicos y complementarios

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 8 años a tiempo completo (TC). 20 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 8 años a TC. 12 años a TP. o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de</p>	<p>Para aplicar estos méritos complementarios es necesario presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, en el desempeño de una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 8 años a TC. 20 años a TP. o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.

<p>900 horas impartidas, de las cuales, al menos el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y al menos el 15% en el nivel de postgrado.</p>	<p>900 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 5% en el nivel de postgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 4 méritos complementarios del listado propuesto. 	<p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 900 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 15% en el nivel de postgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 6 méritos complementarios del siguiente listado, además de los méritos específicos requeridos.
--	---	--

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas como único director u 8 tesis en codirección, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad. Este merito se puede duplicar.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
2 tesis dirigidas, diferentes de las 4 aportadas en el apartado anterior o de las aportadas como mérito complementario de investigación.	2 tesis dirigidas, ambas con indicios de calidad (<i>distintas de las ya aportadas en el epígrafe anterior</i>).	
		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro con clara vinculación docente durante al menos 3 años.
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 cursos académicos
		Coordinación de asignaturas en títulos oficiales durante al menos 5 cursos académicos.
		Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes o de formación al menos durante 3 años.
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al	Responsabilidad de formación de al menos 3 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al

menos 3 meses	menos 3 meses. <i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán estancias de investigación para este ítem.</i>	menos 3 meses
2 conferencias plenarias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	1 conferencia plenaria invitada en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias plenarias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
GRUPO I		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de 		<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de

1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito.		1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito.
MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales. 		PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales.
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs.
	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador científico de 1 congreso. • Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o en panel. • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o posters • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO: <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.

ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.		
GRUPO II		
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 como director único. 2 en codirección. <i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i>		
DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs): <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. 	DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs): <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos señalados, para computarse como 1 mérito.</i>	DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs): <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años.
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 3 comunicaciones orales o en panel. 		
DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.
		ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO: Diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 4 cursos académicos (al menos 60 ECTS)
TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i>	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i>	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i>

<ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas.
PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (*tiempo completo*): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (*tiempo parcial*): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar los méritos obligatorios, específicos y complementarios solicitados

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> • 6 años a tiempo completo (TC). • o 12 años a tiempo parcial (TP). • o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones, desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 720 horas impartidas, de las cuales, al menos el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y al menos 15% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> • 6 años a tiempo completo (TC). • o 10 años a tiempo parcial (TP). • o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones, desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 720 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 5% en el nivel de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> • 6 años a tiempo completo (TC). • o 12 años a tiempo parcial (TP). • o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones, desempeñando una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 720 horas impartidas, de las cuales, el 80% deberán haberlo sido con grado de doctor, el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura y el 15% en el nivel de postgrado.</p>

Méritos específicos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II	Se deberá aportar 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II, o bien 3 méritos del Grupo II
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas como único director u 8 tesis en codirección, alguna de ellas con indicios de calidad.	Al menos 4 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad. Este mérito se puede duplicar.
GRUPO II	GRUPO II	GRUPO II
2 tesis dirigidas, diferentes de las 4 aportadas en el apartado anterior o de las aportadas como mérito complementario de investigación.	2 tesis dirigidas, ambas con indicios de calidad (<i>distintas de las ya aportadas en el epígrafe anterior</i>).	Haber formado parte de comisiones de universidad/centro con clara vinculación docente durante al menos 3 años.
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 4 años.	Coordinación de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 cursos académicos
		Coordinación de asignaturas en títulos oficiales durante al menos 5 cursos académicos.
		Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes o de formación al menos durante 3 años.
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses	Responsabilidad de formación de al menos 3 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses. <i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán estancias de investigación para este ítem.</i>	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses
2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	1 conferencia plenaria invitada en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias plenarios invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos

especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	especialmente significativo de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.
---	---	---

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
A los méritos obligatorios y específicos requeridos se le sumarán 2 méritos complementarios	A los méritos obligatorios y específicos requeridos se le sumarán 2 méritos complementarios	A los méritos obligatorios y específicos requeridos se le sumarán 2 méritos complementarios
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación. Este mérito podrá duplicarse.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Deberán ser distintas de las aportadas como méritos específicos. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de 1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito. 		<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una, es decir, se podrán contabilizar tiempos mínimos de 1 semana hasta alcanzar las 3 semanas esperadas para obtener 1 mérito.
<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro.
<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales. 		<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales.

<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs. 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). • 4 ICs.
	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador científico de 1 congreso. • Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o en panel. • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o posters • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos</p>
<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. 	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos</i></p>	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años.

	<i>señalados, para computarse como 1 mérito.</i>	
DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.
		ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO: Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 4 cursos académicos (al menos 60 ECTS)
TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas.
PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (*tiempo completo*): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (*tiempo parcial*): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Méritos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
TRANSFERENCIA		
Los méritos presentados en este apartado deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento relacionada con la actividad investigadora y acorde con el ámbito científico.		
Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 8 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 10 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 8 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.
<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). 2 nacionales concedidas, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales o 4 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas. Estos méritos pueden ser triplicados si se tienen 3 o más patentes internacionales o 6 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 1 patente con licencia en explotación, con contraprestación económica. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 2 patentes, que hayan sido evaluadas, con concesión de explotación en la Unión Europea o en Estados Unidos de América. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional/nacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>
<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se</i></p>	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software en explotación y con registro de propiedad intelectual, debiendo justificar su contenido, una relación directa con el ámbito de las Ciencias de la Salud. Acreditar la presencia de productos en el mercado, derivados directamente de la investigación del solicitante. 	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de <i>software</i> con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se</i></p>

<p>acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</p>		<p>acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</p>
<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación con un 10% en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 3 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en la generación de al menos 1 empresa de base tecnológica, <i>spin-off</i>, derivada directamente de la investigación del solicitante, formando parte de su capital social y que la universidad u organismo de pertenencia del solicitante, también participe en dicho capital social. 	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 2 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>
<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se aporta actividad como IP en al menos 2 proyectos colaborativos con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 	<p>PROYECTOS/CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser Investigador Principal o Coordinador Técnico de 1 proyecto con empresas, en convocatorias públicas de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si es Investigador Principal o Coordinador Técnico de al menos 3 proyectos de estas características, con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser miembro (IC) de 3 proyectos con empresas en una convocatoria pública de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Los proyectos contabilizados para este mérito no podrán coincidir con los utilizados para justificar el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Participaciones (IC) en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 100.000 euros. <p><i>Este mérito puede ser duplicado en el caso de contratos de transferencia por valor superior a 250.000 euros y con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem siguiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Investigador Principal en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 50.000 euros. 	<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado o aportar un máximo de 2 en dos opciones diferentes de este apartado-</i></p>

	<p><i>Este mérito puede ser duplicado si se dirigen al menos 3 contratos con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación, entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la impartición de al menos 3 cursos de formación en empresas o administraciones públicas vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, que hayan involucrado al menos a 2 instituciones sin relación entre ellas y que se hayan realizado al amparo artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y por un importe total de al menos 25.000 euros. • Participación como miembro activo (según lo regulado por la Ley de la Ciencia), en 1 centro tecnológico o instituto tecnológico, con actividad de transferencia acreditada y resultados de la colaboración constatables durante al menos 3 años. • Dirección o participación activa y relevante en, al menos 6 cursos, jornadas de consulta o seminarios de transferencia, con objetivos relacionados directamente con la formación académica de profesionales o en la divulgación de conocimientos transferibles en el dominio de las Ciencias de la Salud. 	
<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o la evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 5 años o por un importe conjunto de al menos 50.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, en al menos 3 cursos. 		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 2 años o por un importe conjunto de al menos 20.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas.
<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años. 		<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años.

		<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración. • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección.
<p>ENSAYOS CLÍNICOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS: IP de al menos 4 ensayos clínicos con publicaciones en revistas del primer tercil (T1).</p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 2 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>
<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>		<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>

ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<p><i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral. En su caso, se adjuntará certificado de concesión de compatibilidad laboral.</i></p>		
<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>	<p>5 años de experiencia profesional, posteriores al periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), ejercidos en una unidad clínica o servicio, el cual, durante el periodo de incorporación efectiva del solicitante, haya obtenido la certificación de acreditación de calidad por una agencia externa, debiendo estar vigente dicha acreditación en el momento de la solicitud.</p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>
<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP). 		<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP).
	<p>1 contrato como especialista en un hospital universitario u organismo de salud durante 3 años, en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, en los últimos 10 años.</p>	
	<p>Pertenencia a comités europeos de carácter sanitario como, por ejemplo, la Agencia europea del medicamento, etc.</p>	
	<p>Máxima calificación en la carrera profesional hospitalaria, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.</p>	
	<p>Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el colegio oficial de médicos, etc.</p>	
	<p>Presidencia de comisiones hospitalarias. Participación en Comisiones para la mejora de la práctica clínica.</p>	

		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos por un tiempo mínimo de 5 años. • Prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo por un total de al menos 50 horas.
		<p>ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO distinta a las actividades docentes e investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años a tiempo completo • 4 años a tiempo parcial <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 años a TC y 8 años a TP.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>

Méritos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
TRANSFERENCIA		
Los méritos presentados en este apartado deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento relacionada con la actividad investigadora y acorde con el ámbito científico.		
<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>
<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). 2 nacionales concedidas, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales o 4 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas. Estos méritos pueden ser triplicados si se tienen 3 o más patentes internacionales o 6 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 1 patente con licencia en explotación, con contraprestación económica. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 2 patentes, que hayan sido evaluadas, con concesión de explotación en la Unión Europea o en Estados Unidos de América. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional/nacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>
<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de</i></p>	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software en explotación y con registro de propiedad intelectual, debiendo justificar su contenido, una relación directa con el ámbito de las Ciencias de la salud. Acreditar la presencia de productos en el mercado, derivados directamente de la investigación del solicitante. 	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de</i></p>

<p><i>concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>		<p><i>concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>
<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación con un 10% en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 3 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en la generación de al menos 1 empresa de base tecnológica, <i>spin-off</i>, derivada directamente de la investigación del solicitante, formando parte de su capital social y que la universidad u organismo de pertenencia del solicitante, también participe en dicho capital social. 	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 2 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>
<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se aporta actividad como IP en al menos 2 proyectos colaborativos con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 	<p>PROYECTOS/CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser Investigador Principal o Coordinador Técnico de 1 proyecto con empresas, en convocatorias públicas de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si es Investigador Principal o Coordinador Técnico de al menos 3 proyectos de estas características, con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser miembro (IC) de 3 proyectos con empresas en una convocatoria pública de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Los proyectos contabilizados para este mérito no podrán coincidir con los utilizados para justificar el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Participaciones (IC) en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 100.000 euros. <p><i>Este mérito puede ser duplicado en el caso de contratos de transferencia por valor superior a 250.000 euros y con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem siguiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Investigador Principal en contratos de transferencia 	<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado o aportar un máximo de 2 en dos opciones diferentes de este apartado.</i></p>

	<p>(artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 50.000 euros.</p> <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se dirigen al menos 3 contratos con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación, entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la impartición de al menos 3 cursos de formación en empresas o administraciones públicas vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, que hayan involucrado al menos a 2 instituciones sin relación entre ellas y que se hayan realizado al amparo artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y por un importe total de al menos 25.000 euros. • Participación como miembro activo (según lo regulado por la Ley de la Ciencia), en 1 centro tecnológico o instituto tecnológico, con actividad de transferencia acreditada y resultados de la colaboración constatables durante al menos 3 años. • Dirección o participación activa y relevante en, al menos 6 cursos, jornadas de consulta o seminarios de transferencia, con objetivos relacionados directamente con la formación académica de profesionales o en la divulgación de conocimientos transferibles en el dominio de las Ciencias de la Salud. 	
<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o la evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 5 años o por un importe conjunto de al menos 50.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, en al menos 3 cursos. 		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 2 años o por un importe conjunto de al menos 20.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas.
<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, 		<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas,

regulada por la universidad, durante al menos 4 años.		regulada por la universidad, durante al menos 4 años.
		TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> • 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración. • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección.
<p>ENSAYOS CLÍNICOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS: IP de al menos 4 ensayos clínicos con publicaciones en revistas del primer tercil (T1).</p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 2 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>
<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>		<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo

relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral. En su caso, se adjuntará certificado de concesión de compatibilidad laboral.</i>		
<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>	<p>5 años de experiencia profesional, posteriores al periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), ejercidos en una unidad clínica o servicio, el cual, durante el periodo de incorporación efectiva del solicitante, haya obtenido la certificación de acreditación de calidad por una agencia externa, debiendo estar vigente dicha acreditación en el momento de la solicitud.</p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>
<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP). 		<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP).
	1 contrato como especialista en un hospital universitario u organismo de salud durante 3 años, en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, en los últimos 10 años.	
	Pertenencia a comités europeos de carácter sanitario como, por ejemplo, la Agencia europea del medicamento, etc.	
	Máxima calificación en la carrera profesional hospitalaria, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	
	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el colegio oficial de médicos, etc.	

	Presidencia de comisiones hospitalarias. Participación en Comisiones para la mejora de la práctica clínica.	
		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos por un tiempo mínimo de 5 años. • Prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo por un total de al menos 50 horas.
		<p>ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO distinta a las actividades docentes e investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años a tiempo completo • 4 años a tiempo parcial <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 años a TC y 8 años a TP.</i></p>
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología, Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología, Traumatología y Ortopedia.

B8. Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal, Sanidad Animal.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 publicaciones en JCR. • Al menos 25 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 15 en el 2^o tercil (T2). • Al menos 25 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 10 al T1. • Al menos 25 procederán de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 25, al menos 15 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el investigador principal (IP). • Al menos 3 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. • Al menos 3 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 publicaciones en JCR. • Al menos 20 en revistas del 1er decil (D1). • Al menos 20 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>) de las que al menos 12 deberán aportarse en publicaciones del T1. • Al menos 20 procederán de resultados de proyectos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 40 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 20 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 15 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que al menos 10 deberán situarse en el T1. • Al menos 3 en el 1^{er} decil (D1). • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas, no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 8 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 publicaciones en JCR. • Al menos 25 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 15 en el 2^o tercil (T2). • Al menos 25 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 10 al T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 publicaciones en JCR. • Al menos 20 en revistas del 1^{er} tercil (T1) de las cuales al menos 6 en el 1^o decil (D1). • Al menos 20 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>) de las que, al menos 12 deberán aportarse en publicaciones del T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

<p>investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa. De estas 20, al menos 15 deberán proceder de proyectos en los que el solicitante sea el IP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 deberán proceder de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. • Al menos 3 deberán proceder de tesis doctorales dirigidas por el solicitante. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>		
--	--	--

La calificación A en Investigación también podrá obtenerse con los siguientes requisitos:

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Con el 80% de los méritos obligatorios (bien de la Opción 1; o bien de la Opción 2) y 6 méritos complementarios del listado adjunto.</p>	<p>Con los siguientes méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 32 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 16 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 12 APs, de las que, al menos 8 deberán aportarse en publicaciones del 1^{er} tercil (T1). • Al menos 2 en el 1^{er} Decil (D1). • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p>Y, además, al menos 6 méritos complementarios del listado propuesto.</p>	<p>Con el 80% de los méritos obligatorios (bien de la Opción 1; o bien de la Opción 2) y 6 méritos complementarios del listado adjunto.</p>

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 5 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 3 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación (finalizados o en ejecución), obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>
	Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de	

	PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.	
	Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.	
VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 5 años. 	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 5 años. Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 2 años
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro.
MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 12 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
CONGRESOS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p>	CONGRESOS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p>	CONGRESOS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades/entidades científicas reconocidas, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos. Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional.

<ul style="list-style-type: none"> Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. 		
Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.	Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.	Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.
Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.		
<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen.
<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 		<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>		
<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en 		<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en

<p>congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		<p>congresos nacionales o internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
<p>Proyectos de investigación (excluidos contratos de asistencia y asesoramiento técnico, así como prestaciones de servicio) realizados al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>		<p>OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>

- (1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (AP: primero o último firmante o corresponding author), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc*, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.
- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature*, *Science*, etc. Excepcionalidad que determinará la Comisión en cada caso.
- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios, no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 publicaciones en JCR. • Al menos 12 en el 1^{er} tercil (T1) • Al menos 10 en el 2^o tercil (T2) • Al menos 12 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 6 al T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 publicaciones en JCR. • Al menos 10 en revistas del 1^{er} decil (D1). • Al menos 6 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>) en revistas en T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 22 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 12 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 8 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que, al menos, 5 deberán situarse en el 1^{er} tercil (T1). • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 5 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 publicaciones en JCR. • Al menos 10 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 10 en el 2^o tercil (T2). • Al menos 10 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último autor o corresponding author</i>), perteneciendo al menos 5 al 1^{er} tercil (T1). <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 publicaciones en JCR. • Al menos 10 en revistas del 1^{er} tercil (T1) de las cuales al menos 3 en el 1^{er} decil (D1). • Al menos 8 con AP (<i>Autoría Preferente: primero o último firmante o corresponding author</i>) perteneciendo al menos 5 al 1^{er} tercil (T1). <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

La calificación B en Investigación también podrá obtenerse con los siguientes requisitos:

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>Se podrá obtener una calificación B con los siguientes méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 15 publicaciones en JCR. • Al menos 10 en el 1^{er} tercil. • Al menos 5 en el 2^o tercil. • Al menos 8 APs, de las que, al menos 4 deberán aportarse en publicaciones del 1^{er} tercil. <p>Y, además, 4 méritos complementarios del listado adjunto.</p>	<p>Se podrá obtener una calificación B con los siguientes méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 15 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 10 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 6 APs, de las que, al menos 4 deberán aportarse en publicaciones del 1^{er} tercil (T1). • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p>Y, además, 4 méritos complementarios del listado propuesto.</p>	<p>Se podrá obtener una calificación B con los siguientes méritos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 15 publicaciones en JCR. • Al menos 10 en el 1^{er} tercil. • Al menos 5 en el 2^o tercil. • Al menos 8 APs, de las que, al menos 4 deberán aportarse en publicaciones del 1^{er} tercil. <p>Y, además, 4 méritos complementarios del listado adjunto.</p>

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p>	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p>	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 5 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. 	<ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 3 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación (finalizados o en ejecución), obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 6 a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>
	<p>Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.</p>	
	<p>Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.</p>	
<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 4 años 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.</p>	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 5 años. • Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 2 años
<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión,</p>	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión,</p>	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión,</p>

<p>es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro. 	<p>que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro completo. • 3 capítulos de libro.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 12 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. 	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p>	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades/entidades científicas reconocidas, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos. • Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional.
<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>	<p>Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.</p>
<p>Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.</p>	<p>Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.</p>	<p>Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.</p>
<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. • Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. • Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o

volumen.		volumen.
<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 		<p>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>		
<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. • Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		<p>CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. • Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
<p>Proyectos de investigación (excluidos contratos de asistencia y asesoramiento técnico, así como prestaciones de servicio) realizados al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos como IP por una duración mínima de 12 meses, pudiendo aportar proyectos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. • Colaboración en proyectos como IC por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>		<p>OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS</p> <p>Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. • Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>

<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>
---	---	---

- (1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (*AP: primero o último firmante o corresponding author*), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc*, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.
- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature*, *Science*, etc. Excepcionalidad que determinará la Comisión en cada caso.
- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios, no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar los méritos obligatorios requeridos más 2 méritos complementarios.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
4 aportaciones que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. (1).		
<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 publicaciones en JCR. • Al menos 8 en revistas del 1^{er} tercil (T1). • Al menos 4 en revistas del 2^o tercil (T2). • Al menos 6 con AP (Autoría Preferente: <i>primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que al menos 3 deberán aportarse en revistas en T1. <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 publicaciones en JCR. • Al menos 8 en el 1^{er} decil (D1). • Al menos 5 con AP (Autoría Preferente: <i>primero o último autor o corresponding author</i>). <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 12 publicaciones en JCR en T1 y T2. • Al menos 8 en el 1^{er} tercil (T1). • Al menos 5 con AP (Autoría Preferente: <i>primero o último firmante o corresponding author</i>), de las que, al menos, 3 deberán situarse en el 1^{er} tercil (T1). • Se tendrá en cuenta la coherencia en las líneas de investigación. <p><i>Como norma general, las publicaciones del tipo cartas, revisiones y casos clínicos-notas clínicas no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.</i></p> <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 20% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada. En este caso, por ejemplo, se contabilizarán hasta un máximo de 2 trabajos de multiautoría.</i></p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥12 publicaciones en JCR. • Al menos 8 en revistas del 1^{er} tercil (T1). • Al menos 4 en el 2^o tercil (T2). • Al menos 7 con AP (Autoría Preferente: <i>primero o último firmante o corresponding author</i>) de las que al menos 3 deberán aportarse en publicaciones del 1^{er} tercil (T1). <p>OPCIÓN 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥12 publicaciones en JCR. • Al menos 8 en revistas del 1^{er} tercil (T1), de las cuales al menos 2 en el 1^{er} decil (D1). • Al menos 6 con AP (Autoría Preferente: <i>primero o último autor o corresponding author</i>) perteneciendo al menos 4 al T1. <p><i>Los trabajos de multiautoría (aquellos de más de 12 autores en los que el solicitante no es autor preferente) computarán para los méritos obligatorios hasta un máximo del 15% de la producción científica esperada, es decir, de los méritos obligatorios establecidos como nivel de referencia para alcanzar la letra señalada.</i></p>

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos de 3 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las publicaciones en T1 recogidas como méritos obligatorios, si 2 pertenecen al 1^{er} Decil (<i>distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios</i>). • Exceso de 5 autorías preferentes, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en T1 y T2. 	<p>PUBLICACIONES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de multiautoría (<i>aquellos de más de 12 autores, en los que el solicitante no es autor preferente</i>): al menos 3 artículos en T1. • Exceso de publicaciones sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC) o 4 a tiempo parcial (TP). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los ya aportados como méritos específicos. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 IPs (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. En los casos de las colaboraciones (ICs), para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinación de red nacional o internacional. 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior (finalizado/tiempo de ejecución). <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>) a tiempo completo (TC). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que, si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>
	<p>Participar en PANELES DE EVALUACIÓN para la selección de PROYECTOS del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de una Agencia internacional.</p>	

	Participar como REVISOR EXTERNO EN PROYECTOS de grupos internacionales en 2 convocatorias diferentes.	
VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 5 años. Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 2 años 	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 10 años.	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador a tiempo completo, durante al menos 5 años. Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador a tiempo completo durante al menos 2 años
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, es decir, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, es decir, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro completo. 3 capítulos de libro.
MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia, con al menos 3 meses continuados, es decir, o bien 6 meses seguidos o bien 2 periodos de 3 meses. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia, bien continuados, o bien agregando varias estancias, siempre que sean de un mínimo de duración de 1 mes. <p><i>Las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) no se considerarán como estancias de investigación en este apartado.</i></p>
CONGRESOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos 	CONGRESOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. <p><i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de, al menos 30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i></p>	CONGRESOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades/entidades científicas reconocidas, con una duración de, al menos 20-30 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos. Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso-nacional o internacional.

nacionales o internacionales.		
Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.	Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.	Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo tercil del JCR, durante al menos 2 años.
Acreditar 1 sexenio CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.
EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen. 	EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación regular de artículos JCR en revistas del T1: al menos 5 artículos. Ser o haber sido editor (jefe o asociado), de revistas indexadas en JCR en el T1. 	EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS JCR: <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR: al menos 1 revista o volumen.
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 		EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.
CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		CONGRESOS/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
Proyectos de investigación (excluidos contratos de asistencia y asesoramiento técnico, así como prestaciones de servicio) realizados al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>		OTROS PROYECTOS Y CONTRATOS Otros proyectos (planes propios de investigación de las universidades) y contratos al amparo del art. 83 de la LOU <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos como IP por una duración mínima de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos como IC por una duración mínima de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia.</i></p>

<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.</p>
---	---	---

- (1) Estas cuatro aportaciones podrán incluir: Publicaciones en revistas indexadas en JCR (1^{er} tercil-T1), con autoría preferente (*AP: primero o último firmante o corresponding author*), presentación de resultados en foros acreditados, estancias en centros de investigación relevantes, proyectos de investigación competitivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá *ad hoc*, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante en los méritos consignados en su CV.

PUBLICACIONES:

- En los artículos con firma de grupo solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en el trabajo.
- Como norma general, los artículos breves, de menos de 3 páginas, no serán considerados artículos computables para la evaluación, a menos que se trate de casos excepcionales por la calidad de los mismos, publicados en revistas tipo *Nature*, *Science*, etc. Excepcionalidad que determinará la Comisión en cada caso.
- Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:

- No se tomarán en consideración, en ningún caso, los *proceedings* de congresos.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar los méritos obligatorios requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos, 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). o 16 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos, 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). o 16 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos, 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 10 años a tiempo completo (TC). o 20 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>

La calificación A en Docencia también podrá obtenerse con los siguientes requisitos:

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 80% de los méritos obligatorios. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 6 méritos complementarios del siguiente listado, siendo al menos 3 del Grupo I. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos, 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 80% de los méritos obligatorios <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 6 méritos complementarios del listado propuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 80% de los méritos obligatorios. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas, se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y un 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 6 méritos complementarios del siguiente listado.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
GRUPO I		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 como director único. 1 como director único más 2 en codirección. 4 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 como director único. 1 como director único más 2 en codirección. 4 en codirección. <p>Las tesis doctorales (como director único) con mención europea tendrán un valor doble.</p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 como director único. 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>

<i>bien en la dimensión de Investigación.</i>	4 tesis doctorales (como director único) tendrán el valor de 2 méritos complementarios. <i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i>	
MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una. 		MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una.
MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro docente. 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro docente. 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 libro docente. 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 publicación en revistas internacionales. 2 publicaciones en revistas nacionales. 		PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 publicación en revistas internacionales. 2 publicaciones en revistas nacionales.
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 IP (<i>investigador principal</i>). 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 IP (<i>investigador principal</i>). 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 IP (<i>investigador principal</i>). 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>).
	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Organizador científico de 1 congreso. Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 conferencia invitada. 6 comunicaciones orales o en panel. Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> 1 conferencia invitada. 6 comunicaciones orales o posters. Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.

<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos académicos</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.</p>		
GRUPO II		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 como director único. 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>		
<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM_s o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. 	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM_s o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos señalados, para computarse como 1 mérito.</i></p>	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM_s o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 cursos académicos.
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 comunicaciones orales o en panel. 		
<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos. 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación

docente.		docente.
TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos
PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
		ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO <ul style="list-style-type: none"> Diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 2 cursos académicos (al menos 60 ECTS).
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (*tiempo completo*): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (*tiempo parcial*): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios, no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar los méritos obligatorios requeridos.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 4 años a tiempo completo (TC). u 8 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas- impartidas, de las cuales, al menos el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 4 años a tiempo completo (TC). u 8 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 4 años a tiempo completo (TC). u 8 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>

La calificación B en Docencia también podrá obtenerse con los siguientes requisitos:

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 3 años a tiempo completo (TC). o 6 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones en el desempeño de una figura docente reconocida. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las cuales, al menos el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, 4 méritos complementarios, siendo al menos 2 de ellos del Grupo I. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 3 años a tiempo completo (TC). o 6 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, al menos 4 méritos complementarios del listado propuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales durante: <ul style="list-style-type: none"> 3 años a tiempo completo (TC). o 6 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Y, además, 4 méritos complementarios.

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
GRUPO I		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 como director único. 2 en codirección. 	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 como director único. 1 como director único más 2 en codirección. 	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 como director único. 2 en codirección.

<p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 4 en codirección. <p>Las tesis doctorales (como director único) con mención europea tendrán un valor doble. 4 tesis doctorales (como director único) tendrán el valor de 2 méritos complementarios.</p> <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una. 		<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una.
<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro.
<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales. 		<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales.
<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>).
	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador científico de 1 congreso. • Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p>		<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> 1 conferencia invitada. 6 comunicaciones orales o en panel. Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		<ul style="list-style-type: none"> 1 conferencia invitada. 6 comunicaciones orales o posters. Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos académicos</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.</p>		
GRUPO II		
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>		
<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 cursos académicos. 	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos señalados, para computarse como 1 mérito.</i></p>	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs):</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 cursos académicos.
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 comunicaciones orales o en panel. 		

DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación docente. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos. 	DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación docente.
TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> Tutorización de residentes durante al menos 3 años. Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos
PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
		ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO <ul style="list-style-type: none"> Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 2 cursos académicos (al menos 60 ECTS).
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (*tiempo completo*): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (*tiempo parcial*): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios, no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Para alcanzar la calificación C en Docencia se deberán acreditar los méritos obligatorios requeridos más 2 méritos complementarios.

Méritos obligatorios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 2,5 años a tiempo completo (TC). o 5 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de las cuales, al menos el 50% deberán haberlo sido con el grado de doctor y al menos el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 2,5 años a tiempo completo (TC). o 5 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con el grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. <p>Con carácter excepcional, y dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de no disponer el solicitante de una evaluación de la actividad docente gestionada por la institución, la comisión podrá valorar este criterio a partir de otras evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> 2,5 años a tiempo completo (TC). o 5 años a tiempo parcial (TP). o un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de las cuales, el 50% deberán haberlo sido con el grado de doctor y el 70% en los niveles de Grado/Licenciatura o Diplomatura.</p>

Méritos complementarios

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Al menos 2 méritos complementarios del listado propuesto.	Al menos 2 méritos complementarios del listado propuesto.	Al menos 2 méritos complementarios del listado propuesto.
<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 como director único. • 1 como director único más 2 en codirección. • 4 en codirección. <p>Las tesis doctorales (como director único) con mención europea tendrán un valor doble. 4 tesis doctorales (como director único) tendrán el valor de 2 méritos complementarios.</p> <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES: incluye la consideración de la modalidad de tesis doctorales como compendio de artículos JCR.</p> <p><i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 como director único. • 2 en codirección. <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de Docencia o bien en la dimensión de Investigación.</i></p>
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 estancia de un mínimo de 1 semana. 		<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una.
<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 2 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 libro docente. • 3 capítulos de libro.
<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales. 		<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación en revistas internacionales. • 2 publicaciones en revistas nacionales.
<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 IP (<i>investigador principal</i>). • 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>).

	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador científico de 1 congreso. • Impartición de al menos 10 horas en un congreso/actividad. 	
<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 4 comunicaciones orales o en panel. • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		<p>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 conferencia invitada. • 6 comunicaciones orales o posters. • Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO: <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis: 20 como vocal/secretario o 10 como presidente. • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado, en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño o dirección de docencia en centros ajenos a la universidad propia del solicitante, en estudios oficiales, con reconocimiento externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO: diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios oficiales al menos durante 2 cursos académicos</p>
<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 cursos académicos. 	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>En el caso de que sean codirigidos, se pedirá el doble de los trabajos señalados, para computarse como 1 mérito.</i></p>	<p>DIRECCIONES DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (<i>TFGs, TFM</i>s o <i>DEAs</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 cursos académicos.
<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación docente. 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas en al menos 3 cursos. 	<p>DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 15 horas en al menos 3 cursos de formación docente.
<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años. 	<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años. 	<p>TUTORÍAS DE RESIDENTES O DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorización de residentes durante al menos 3 años.

<ul style="list-style-type: none"> Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de 4 estancias de prácticas académicas curriculares, durante al menos 4 años.
IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 cursos académicos y con un número mínimo de 60 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> 60 horas impartidas en al menos 3 cursos académicos
PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	PREMIOS: <ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
		ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSGRADO <ul style="list-style-type: none"> Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales al menos durante 2 cursos académicos (al menos 60 ECTS).
	COORDINADOR DE ASIGNATURA: <ul style="list-style-type: none"> Durante al menos 3 años. 	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES: se recogen las figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:

- TC (tiempo completo):** Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.
- TP (tiempo parcial):** Profesor Asociado de Ciencias de la Salud; Profesor Asociado; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; Contratados Ramón y Cajal o similares; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad; Colaboradores Honoríficos (con *venia docendi*) y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras homologadas de las CCAA, así como las figuras de universidades privadas.

Los méritos recogidos en el apartado de méritos complementarios, no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.

Méritos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
TRANSFERENCIA		
Los méritos presentados en este apartado deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento relacionada con la actividad investigadora y acorde con el ámbito científico.		
<p>Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>
<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). 2 nacionales concedidas, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales o 4 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas. Estos méritos pueden ser triplicados si se tienen 3 o más patentes internacionales o 6 o más patentes nacionales, en las mismas condiciones que las señaladas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 1 patente con licencia en explotación, con contraprestación económica. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 2 patentes, que hayan sido evaluadas, con concesión de explotación en la Unión Europea o en Estados Unidos de América. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional/nacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>
<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de</i></p>	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software en explotación y con registro de propiedad intelectual, debiendo justificar su contenido, una relación directa con el ámbito de las Ciencias de la salud. Acreditar la presencia de productos en el mercado, derivados directamente de la investigación del solicitante. 	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de</i></p>

<p><i>concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>		<p><i>concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>
<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación con un 10% en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 3 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en la generación de al menos 1 empresa de base tecnológica, <i>spin-off</i>, derivada directamente de la investigación del solicitante, formando parte de su capital social y que la universidad u organismo de pertenencia del solicitante, también participe en dicho capital social. 	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos 2 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>
<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 48 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 48 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se aporta actividad como IP en al menos 2 proyectos colaborativos con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 	<p>PROYECTOS/CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser Investigador Principal o Coordinador Técnico de 1 proyecto con empresas, en convocatorias públicas de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si es Investigador Principal o Coordinador Técnico de al menos 3 proyectos de estas características, con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser miembro (IC) de 3 proyectos con empresas en una convocatoria pública de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Los proyectos contabilizados para este mérito no podrán coincidir con los utilizados para justificar el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Participaciones (IC) en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 100.000 euros. <p><i>Este mérito puede ser duplicado en el caso de contratos de transferencia por valor superior a 250.000 euros y con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem siguiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Investigador Principal en contratos de transferencia 	<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 3 IC en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado o aportar un máximo de 2 en dos opciones diferentes de este apartado-</i></p>

	<p>(artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 50.000 euros.</p> <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se dirigen al menos 3 contratos con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación, entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la impartición de al menos 3 cursos de formación en empresas o administraciones públicas vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, que hayan involucrado al menos a 2 instituciones sin relación entre ellas y que se hayan realizado al amparo artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y por un importe total de al menos 25.000 euros. • Participación como miembro activo (según lo regulado por la Ley de la Ciencia), en 1 centro tecnológico o instituto tecnológico, con actividad de transferencia acreditada y resultados de la colaboración constatables durante al menos 3 años. • Dirección o participación activa y relevante en, al menos 6 cursos, jornadas de consulta o seminarios de transferencia, con objetivos relacionados directamente con la formación académica de profesionales o en la divulgación de conocimientos transferibles en el dominio de las Ciencias de la Salud. 	
<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o la evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 5 años o por un importe conjunto de al menos 50.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, en al menos 3 cursos. 		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 2 años o por un importe conjunto de al menos 20.000€. • Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas.
<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años. 		<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años.

<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración. • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección. 		<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración. • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección.
<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS: IP de al menos 4 ensayos clínicos con publicaciones en revistas del primer tercil (T1).</p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 2 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>
<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>		<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los</p>

mencionados.	mencionados.	mencionados.
ACTIVIDADES PROFESIONALES <i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral. En su caso, se adjuntará certificado de concesión de compatibilidad laboral.</i>		
<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR) se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>	<p>5 años de experiencia profesional, posteriores al periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), ejercidos en una unidad clínica o servicio, el cual, durante el periodo de incorporación efectiva del solicitante, haya obtenido la certificación de acreditación de calidad por una agencia externa, debiendo estar vigente dicha acreditación en el momento de la solicitud.</p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>
<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP). 		<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP).
	<p>1 contrato como especialista en un hospital universitario u organismo de salud durante 3 años, en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, en los últimos 10 años.</p>	
	<p>Pertenencia a comités europeos de carácter sanitario como, por ejemplo, la Agencia europea del medicamento, etc.</p>	
	<p>Máxima calificación en la carrera profesional hospitalaria, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.</p>	
	<p>Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el colegio oficial de médicos, etc.</p>	

	Presidencia de comisiones hospitalarias. Participación en Comisiones para la mejora de la práctica clínica.	
		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales para el asesoramiento o evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos por un tiempo mínimo de 5 años. • Prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo por un total de al menos 50 horas.
		<p>ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO distinta a las actividades docentes e investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años a tiempo completo • 4 años a tiempo parcial <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 años a TC y 8 años a TP.</i></p>
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

Méritos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
TRANSFERENCIA		
Los méritos presentados en este apartado deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento relacionada con la actividad investigadora y acorde con el ámbito científico.		
<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>
<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional/nacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). 2 nacionales concedidas, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 1 patente con licencia en explotación, con contraprestación económica. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Autor de al menos 2 patentes, que hayan sido evaluadas, con concesión de explotación en la Unión Europea o en Estados Unidos de América. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 o más patentes con las mismas condiciones.</i></p>	<p>PATENTES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 internacional/nacional concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente). <p><i>Estos méritos pueden ser duplicados si se tienen 2 o más patentes internacionales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 patente que esté o haya estado en fase de explotación por una empresa. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 2 o más patentes en explotación por una empresa.</i></p>
<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software en explotación y con registro de propiedad intelectual, debiendo justificar su contenido, una relación directa con el ámbito de las Ciencias de la salud. Acreditar la presencia de productos en el mercado, derivados directamente de la investigación del solicitante. 	<p>REGISTROS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoría de software con registro de la propiedad intelectual y en explotación. <p><i>Para la verificación de las invenciones con registro concedido, se hará constar el título, el número de publicación y la fecha de concesión y se adjuntará la primera página del documento acreditativo emitido por el organismo responsable (OEPM, EPO, USPO, etc.). Asimismo, para la verificación de otros títulos de propiedad industrial o intelectual, se adjuntará el documento de concesión o registro. Las contraprestaciones económicas se acreditarán mediante certificado emitido por la empresa u órgano competente.</i></p>

<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos-2 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en la generación de al menos 1 empresa de base tecnológica, <i>spin-off</i>, derivada directamente de la investigación del solicitante, formando parte de su capital social y que la universidad u organismo de pertenencia del solicitante, también participe en dicho capital social. 	<p>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en el capital social de una empresa de base tecnológica (EBT), <i>spin-off</i>, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga activa al menos-2 años. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se participa en al menos 2 EBT con las mismas condiciones.</i></p>
<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los-24 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se aporta actividad como IP en al menos 2 proyectos colaborativos con las mismas condiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 3 ICs en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 	<p>PROYECTOS/CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser Investigador Principal o Coordinador Técnico de 1 proyecto con empresas, en convocatorias públicas de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Este mérito puede ser duplicado si es Investigador Principal o Coordinador Técnico de al menos 3 proyectos de estas características, con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ser miembro (IC) de 3 proyectos con empresas en una convocatoria pública de ámbito autonómico, nacional o internacional. <p><i>Los proyectos contabilizados para este mérito no podrán coincidir con los utilizados para justificar el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Participaciones (IC) en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 100.000 euros. <p><i>Este mérito puede ser duplicado en el caso de contratos de transferencia por valor superior a 250.000 euros y con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem siguiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Investigador Principal en contratos de transferencia (artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades), por un importe conjunto de al menos 50.000 euros. 	<p>PROYECTOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyectos o contratos (<i>IP: investigador principal</i>) por una duración total de 12 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 12 meses esperados. Colaboración en proyectos o contratos (<i>IC: investigador colaborador</i>) por una duración total de 24 meses, pudiendo aportar proyectos o contratos de distintas duraciones hasta alcanzar los 24 meses esperados. 1 IP en al menos 1 proyecto colaborativo con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. 3 IC en al menos 3 proyectos colaborativos con empresas, en una convocatoria pública de ámbito autonómico o superior. <p><i>Este mérito puede ser duplicado o aportar un máximo de 2 en dos opciones diferentes de este apartado.</i></p>

	<p><i>Este mérito puede ser duplicado si se dirigen al menos 3 contratos con al menos 3 entidades que no presenten vínculos de relación, entre ellas. En todo caso, los méritos aportados en este ítem no deberán coincidir con los aportados en el ítem anterior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en la impartición de al menos 3 cursos de formación en empresas o administraciones públicas vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas, que hayan involucrado al menos a 2 instituciones sin relación entre ellas y que se hayan realizado al amparo artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y por un importe total de al menos 25.000 euros. Participación como miembro activo (según lo regulado por la Ley de la Ciencia), en 1 centro tecnológico o instituto tecnológico, con actividad de transferencia acreditada y resultados de la colaboración constatables durante al menos 3 años. Dirección o participación activa y relevante en, al menos 6 cursos, jornadas de consulta o seminarios de transferencia, con objetivos relacionados directamente con la formación académica de profesionales o en la divulgación de conocimientos transferibles en el dominio de las Ciencias de la Salud. 	
<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Contratos de prestación de servicios, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 2 años o por un importe conjunto de al menos 20.000€. Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas. 		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS AL AMPARO DEL Art. 83 DE LA LOU. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Contratos de prestación de servicios profesionales, realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, por un tiempo mínimo de 2 años o por un importe conjunto de al menos 20.000€. Contratos de prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo, por un total de al menos 50 horas.
<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años. 		<p>DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de 1 cátedra de colaboración con empresas, regulada por la universidad, durante al menos 4 años.
<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o 		<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 contratos, con cargo a proyectos y contratos de I+D+i, durante al menos un año cada uno, a tiempo completo o

<p>su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección. 		<p>su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor a 1 año, se acumularán los contratos hasta alcanzar 1 año de duración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis industriales o empresariales: 1 tesis como director único o 2 en codirección.
<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 2 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS: IP de al menos 4 ensayos clínicos con publicaciones en revistas del primer tercil (T1).</p>	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad como Investigador responsable en al menos 1 ensayo clínico, en el que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. • Actividad como Investigador colaborador en al menos 2 ensayos clínicos, en los que la Universidad o el Hospital Universitario al que pertenezca el solicitante haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. <p><i>Para verificar que la participación en los contratos y prestaciones de servicio (profesionales o de formación), realizados al amparo del art. 83 de la LOU, así como en el caso de las cátedras y de los ensayos clínicos, se adjuntará certificado emitido por el órgano competente de la universidad o, en su caso, del hospital.</i></p>
<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>		<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: Realización de actividades de divulgación y popularización de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>
<p align="center">ACTIVIDADES PROFESIONALES</p> <p><i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral. En su caso, se adjuntará certificado de concesión de compatibilidad laboral.</i></p>		

<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>	<p>5 años de experiencia profesional, posteriores al periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), ejercidos en una unidad clínica o servicio, el cual, durante el periodo de incorporación efectiva del solicitante, haya obtenido la certificación de acreditación de calidad por una agencia externa, debiendo estar vigente dicha acreditación en el momento de la solicitud.</p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años a tiempo completo (TC). • 6 años a tiempo parcial (TP). <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente.</i></p> <p><i>El periodo de especialidad a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>
<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP) 		<p>CONTRATOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN EN GRUPO DE COTIZACIÓN 1, desarrollados en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años a tiempo completo (TC). • 10 años a tiempo parcial (TP).
	<p>1 contrato como especialista en un hospital universitario u organismo de salud durante 3 años, en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, en los últimos 10 años.</p>	
	<p>Pertenencia a comités europeos de carácter sanitario como, por ejemplo, la Agencia europea del medicamento, etc.</p>	
	<p>Máxima calificación en la carrera profesional hospitalaria, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.</p>	
	<p>Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el colegio oficial de médicos, etc.</p>	
	<p>Presidencia de comisiones hospitalarias. Participación en Comisiones para la mejora de la práctica clínica.</p>	
		<p>PRESTACIONES DE SERVICIOS. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales para el

		<p>asesoramiento o evaluación de proyectos o ensayos interlaboratorios e intercomparativos por un tiempo mínimo de 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales para actividades de formación, en empresas o instituciones vinculadas al sector productivo por un total de al menos 50 horas.
		<p>ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO distinta a las actividades docentes e investigadoras, desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, demostrables contractualmente. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años a tiempo completo • 4 años a tiempo parcial <p><i>Este mérito puede ser duplicado si se tienen 4 años a TC y 8 años a TP.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>

Méritos

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Especialidades Clínicas	B8 Otras Especialidades
Al menos 3 méritos relevantes:		
<p>BECAS O CONTRATOS PREDOCTORALES: obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de ámbito autonómico o superior, para la realización de la tesis doctoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 beca/contrato con al menos 2 años de desempeño. <p>BECAS O CONTRATOS POSTDOCTORALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de ámbito autonómico o superior: 1 beca/contrato con un mínimo de 2 años de desempeño. • Contrato en instituciones académicas extranjeras: 1 contrato con un mínimo de 1 año de desempeño. <p>PREMIOS EXTRAORDINARIOS: de diplomatura, grado/licenciatura, máster o doctorado: 1 premio.</p> <p>INDICIOS DE CALIDAD DE LA TESIS: doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.</p> <p>OTROS TÍTULOS OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura, licenciatura/grado, máster o doctorado: 1 título adicional a la titulación exigible para solicitar la acreditación. • El título de Especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR: 1 título. <p>TÍTULOS PROPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De especialista o expertos o de formación docente: 1 título con al menos 200 horas. • Examen europeo de especialización: 1 título. <p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo de formación académica que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado.</p>		